

GOBIERNO REGIONAL - HUÁNUCO





GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Pedido de Información

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Antonio Pulgar Lucas
Gobernador Regional

Adquisiciones en el marco de la emergencia frente al Fenómeno del Niño Global 2023 - 2024

Decreto Supremo N° 072 – 089 – 110 – 130 - 2023-PCM

Decreto supremo que prorroga el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, **Huánuco**, Ica, Junin, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno del niño.

Oficio Múltiple N°000057-2023-INDECI/JEF/ INDECI

de fecha 30 de octubre del año en curso, el Sr. Carlos Manuel Yañez Lazo, en su calidad de Jefe del INDECI, indica que corresponde a vuestros Gobiernos Regionales administrar sus **ALMACENES REGIONALES**, así como realizar las gestiones pertinentes para la adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria que le permita estar preparado ante el posible Fenómeno El Niño pronosticado.

BASE LEGAL

Oficio N° 000102-2023- INDECI/DDIHNC

14 de Noviembre, el Director Desconcentrado de INDECI Huánuco, realiza la constatación de almacén, la cual concluye que el almacén del Gobierno Regional de Huánuco, **NO CUENTA CON STOCK** que permita atender situaciones de emergencias y desastres y recomienda realizar la modificaciones presupuestarias

Resolución Ministerial De N°027- 2016-PCM

de fecha 08 de febrero del 2016, aprueba los lineamientos para la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos para la atención de emergencias por desastres

BASE LEGAL

Decreto Legislativo N°1587, que modifica la ley N° 29664

“Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de **Preparación, Respuesta, Rehabilitación** y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia.

Ley de contrataciones del estado Artículo 27. Contrataciones directas

C) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la entidad cumplir con sus actividades u operaciones.

BASE LEGAL

Oficio Multiple N° 355-2023-GRH/GRPPAT

de fecha 17 de noviembre del 2023, resuelve en el Artículo Primero, **Autorizar una modificación presupuestaria** en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras en el presupuesto institucional del pliego 448 Gobierno Regional del departamento de Huánuco para el año fiscal 2023, por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, de acuerdo a los anexos que forma parte íntegra de la presente resolución

Con Oficio Multiple N° 355-2023-GRH/GRPPAT

de fecha 22 de noviembre del 2023, el Econ. Cesar Bernardo Hilario, en su calidad de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica la **habilitación de recursos presupuestarios** en la fuente de financiamiento recursos ordinarios en marco a la declaratoria por peligro inminente como consecuencia del posible fenómeno el niño 2023-2024

PUNTO 1

- Presunta compra de 51 mil sacos de prolipropileno por la suma de S/. 153,000 por el que se habría pagado 3 soles la unidad siendo su valor de mercado de 0.82 centavos

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41-2023-GRH/OEC-1: ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA APOYO EN ASISTENCIA SOCIAL FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN HUANUCO.

INICIO

FECHA 14/12/2023
se emite la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 850-2023-GRH/GR sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 REF. PAC N° 326

FECHA 18/12/2023
REQUERIMIENTO N° 010-2023-GRH/GR/ORGRDDNSC-LFJ suscrita por operador Modulo Logístico COER- HUANUCO - adjunta especificaciones técnicas.

FECHA 18/12/2023
INFORME TÉCNICO N° 055-2023-GRH-GGR/ORGRDDNSC sustenta adquisición de bienes de ayuda humanitaria.

FECHA 19/12/2023
INICIO DE ESTUDIO DE MERCADO
ALPHAIMPORT AND SOLUTION EIRL a través del correo alphaimportperu@gmail.com
CRUZ DE MAYO H Y L EIRL a través del correo Cruzdemayo.logistica@gmail.com
MENDIETA KAM LUIS FERNANDO a través del correo luisferkam@gmail.com

FECHA 20/12/2023
RESPUESTA A ESTUDIO DE MERCADO:
ALPHAIMPORT AND SOLUTION EIRL alphaimportperu@gmail.com
CRUZ DE MAYO H Y L EIRL Cruzdemayo.logistica@gmail.com
MENDIETA KAM LUIS FERNANDO luisferkam@gmail.com

FECHA 21/12/2023
INFORME TÉCNICO N° 0096-2023-GRH-GRA/OA emitida por la oficina de abastecimiento solicitando opinión legal.

FECHA 21/12/2023
Aprobación del expediente de contratación

FECHA 21/12/2023
RESUMEN EJECUTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

FECHA 20/12/2023
INFORME N° 09742-2023-GRH-GRPPAT/SGPP - aprobación de certificación presupuestal N° 6628.

FECHA 20/12/2023
Formato de Elaboración de cuadro comparativo (bienes) GRH 2023

FECHA 22/12/2023
INFORME LEGAL N° 1550-2023-GRH/GRAJ se emite opinión legal de la gerencia regional de asesoría jurídica.

FECHA 22/12/2023
Con RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 882-2023-GRH/GR se aprueba la Contratación Directa POR CAUSAL establecida en el literal c) del numeral 27.1 del artículo 27 de LCE.

FECHA 22/12/2023
Con FORMATO N° 07 se aprueban las bases del procedimiento DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 41-2023-GRH/OEC-1.

FECHA 22/12/2023
Con CARTA N° 001-2023-GRH-OEC-CD N° 41-2023-GRH/OEC-1 se realiza la invitación a participar en el procedimiento de selección a la Empresa ALPHA IMPORT AND SOLUTION E.I.R.L.

FECHA 22/12/2023
Con CARTA N° 00013-2023-ALPHA la Empresa ALPHA IMPORT AND SOLUTION E.I.R.L. presenta su propuesta.

FECHA 27/12/2023
Con CARTA N° 0024-2023-AI siendo las 13:58pm la empresa ALPHA IMPORT AND SOLUTION E.I.R.L presenta subsanación a los documentos para perfeccionamiento de contrato.

FECHA 27/12/2023
Con CARTA N° 000730-2023-GRH-GRA/OA el Director de la Oficina de Abastecimiento solicita subsanación de los documentos para el perfeccionamiento de contrato.

FECHA 27/12/2023
Con CARTA N° 0023-2023-AI siendo las 10:22 am el señor ECHEVARRIA QUIROZ JOSE AMADOR Gerente General de la Empresa ALPHA IMPORT AND SOLUTION E.I.R.L presenta los documentos para perfeccionamiento de contrato.

FECHA 22/12/2023
Se publica el acta de Apertura, Admisión de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección CONTRATACION DIRECTA N° 41-2023-GRH/OEC-1 donde se otorga la buena pro a la empresa ALPHA IMPORT AND SOLUTION E.I.R.L. por el monto de 153,000.00 (SIN IGV).

FECHA 27/12/2023
Con MEMORANDUM N° 00377-2023-GRH-GRA/OA se remite documentos para elaboración de orden de compra.

FECHA 27/12/2023
Se suscribe la ORDEN DE COMPRA N° 0001966

FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO DE INDAGACION DE MERCADO

ALPHA IMPORT AND SOLUTION EIRL		
RUC:	20609765977	
CONTACTO:	JOSE AMADOR ECHEVARRIA QUIROZ	
TELÉFONO:	062-512609	
E-MAIL:	alphaimportseru@gmail.com	
MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL EN SOLES
ALPHA	S/3.00	S/ 153,000.00
SUB TOTAL		129,661.02
IGV		23,338.98
TOTAL		153,000.00

FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (BIENES) GRH 2023																
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN:						ADJUDICACION SIMPLIFICADA			DÍA		MES		AÑO			
									20		12		2023			
									REFERENCIA:		MEMORANDUM N° 672-2023-GRH-GGR/ORGRDONS					
ADQUISICION DE SACOS DE POLIPROPILENO, PARA APOYO EN ASISTENCIA SOCIAL																
ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIONES ACTUALIZADAS									VALOR ESTIMADO (V.E.)			
				ALPHA IMPORT AND SOLUTION EIRL			CRUZ DE MAYO H Y L EIRL			MENDIETA KAM LUIS FERNANDO			PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGIA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.E	VALOR UNITARIO	VALOR ESTIMADO DEL ITEM	
				RUC:	20609765977	RUC:	20602454780	RUC:	10727427584							
				CONTACTO:	JOSE AMADOR ECHEVARRIA QUIROZ	CONTACTO:	HECTOR ENRIQUE BRICEÑO PEÑA	CONTACTO:	MENDIETA KAM LUIS FERNANDO							
				TELÉFONO:	062-512609	TELÉFONO:	987234159	TELÉFONO:	999189490							
				E-MAIL:	alphaimportseru@gmail.com	E-MAIL:	cruzdemayo.hoyos@com	E-MAIL:	luisfernand@gmail.com							
				MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL EN SOLES	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL EN SOLES	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL EN SOLES				
1	SACOS DE POLIPROPILENO FONDO: COSIDO CON HILO DE POLIPROPILENO MEDIDAS: 28" X 42" MINIMO PESO 110GR MINIMO COLOR: NEGRO BOCA ABIERTA CON SELLADO TERMICO PROTECCION ADITIVOS ANTI UV	UNO	51,000.00	ALPHA	S/3.00	S/ 153,000.00	RICELL	S/ 3.50	S/ 178,500.00	AEPLAST	S/ 3.29	S/ 167,790.00		S/ 3.00	S/ 153,000.00	
				SUB TOTAL			129,661.02	SUB TOTAL			151,271.19	SUB TOTAL			142,194.92	
				IGV			23,338.98	IGV			27,228.81	IGV			25,595.08	
				TOTAL			153,000.00	TOTAL			178,500.00	TOTAL			167,790.00	
INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA FUENTE				PLAZO DE ENTREGA	SEGÚN EE.TT	SEGÚN EE.TT	SEGÚN EE.TT	SEGÚN EE.TT	SEGÚN EE.TT	SEGÚN EE.TT	SEGÚN EE.TT	SEGÚN EE.TT	EN MÉRITO AL PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA (ART. 2, INC. "F") SE HA TOMADO COMO VALOR ESTIMADO EL PRECIO MÁS BAJO DEL ESTUDIO DE MERCADO			
				FORMA DE PAGO	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES	SOLES	SUB TOTAL				129,661.02
				MONEDA DE LA FUENTE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	IGV				23,338.98
				CLIENTA CON RNP	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	TOTAL PRESUPUESTO				153,000.00
				FECHA DE SELECCIÓN	20/12/2023	19/12/2023	19/12/2023	19/12/2023	19/12/2023	19/12/2023	19/12/2023					
				CANTIDAD DE VECES QUE SE REFIERE LA SELECCIÓN	1	1	1	1	1	1	1					
				FECHA DE RECEPCIÓN	20/12/2023	20/12/2023	20/12/2023	20/12/2023	20/12/2023	20/12/2023	20/12/2023					
				PROVEEDOR SE ENDESA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI					
ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS				LA DEPENDENCIA UTILIZABA PARTICIPÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EETT	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO					
				CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI					
				SE TIENE EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO					

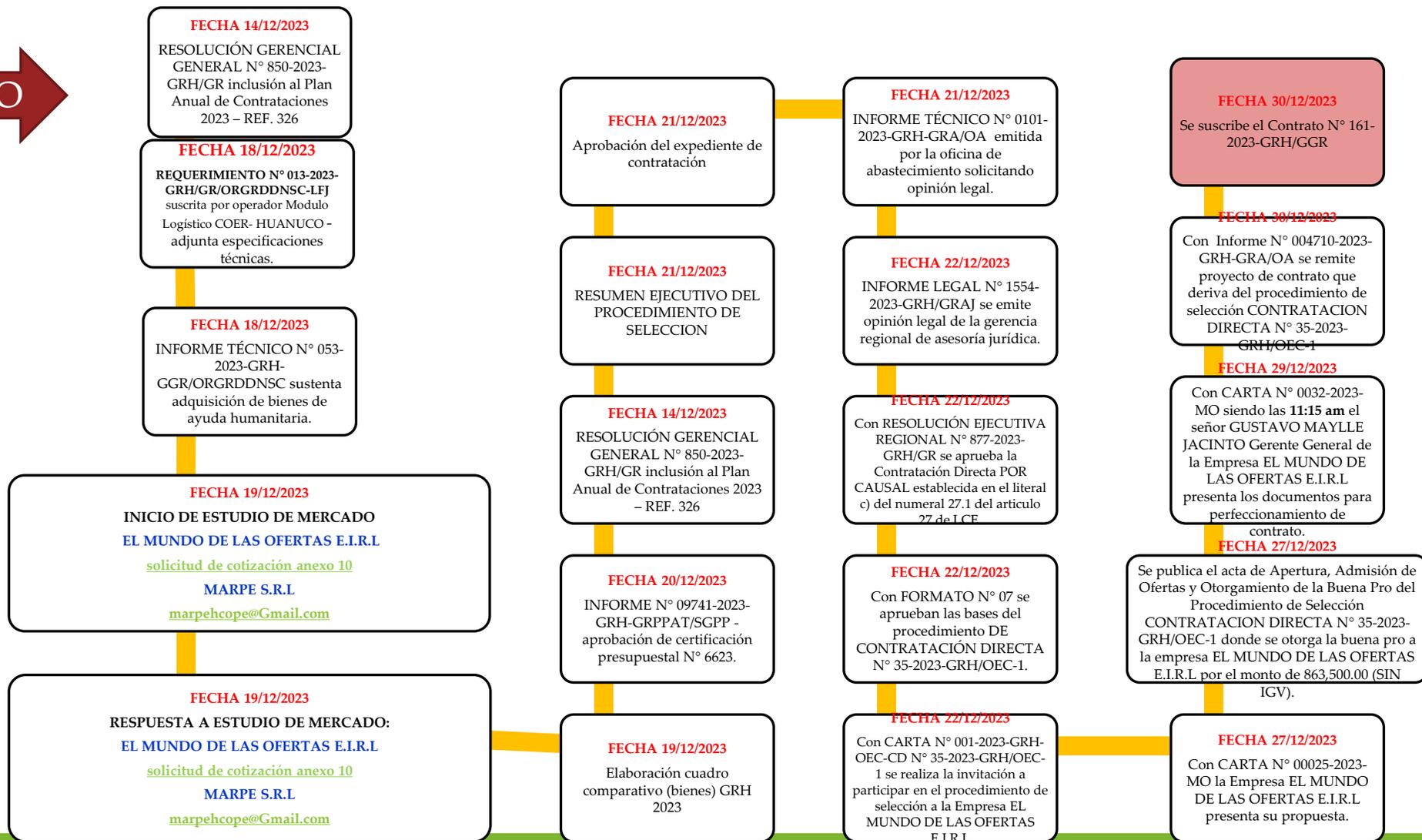

 GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 Ercel, Ingrid S.

* Se realizó la cotización a tres empresas de las cuales se invitó a la empresa que ofertó el menor costo es decir a la empresa "ALPHAIMPORT AND SOLUTION EIRL"

PUNTO 2

- Presunta compra de 36,000 unidades de calaminas por la suma de S/. 863,500 a S/. 23.98 C/U; sin embargo, el precio en las cadenas de ferreterías PROMART sería de S/.15.90 C/U.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 35-2023-GRH/OEC-1: ADQUISICIÓN DE CALAMINA DE ACERO GALBANIZADA ONDULADA PARA APOYO EN ASISTENCIA SOCIAL FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA REGIÓN HUANUCO



FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO DE INDAGACION DE MERCADO

EL MUNDO DE LAS OFERTAS EIRL		
RUC:	20393682184	
CONTACTO:	GUSTAVO MAYLLE JACINTO	
TELÉFONO:	953970954	
E-MAIL:	elmundodelasofertas1964@gmail.com	
MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL EN SOLES
S/M	24.00	864,000.00
SUB TOTAL		S/ 732,203.39
IGV		S/ 131,796.61
TOTAL		S/ 864,000.00

FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (BIENES) GRH 2023												
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN:					ADJUDICACION SIMPLIFICADA							
					DIA		MES		AÑO			
					19		12		2023			
					REFERENCIA: MEMORANDUM N° 669-2023-GRH-GGR/ORGRDONS							
ADQUISICION DE CALAMINA DE ACERO GALVANIZADA ONDULADA, PARA APOYO EN ASISTENCIA SOCIAL												
ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIONES ACTUALIZADAS						VALOR ESTIMADO (V.E.)		
				EL MUNDO DE LAS OFERTAS EIRL			MARPE SRL			PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL V.E	VALOR UNITARIO	VALOR ESTIMADO DEL ITEM
				RUC:	20393682184		RUC:	20447138966				
				CONTACTO:	GUSTAVO MAYLLE JACINTO		CONTACTO:	MARKO ANTONIO TREJO ALVAREZ				
				TELÉFONO:	953970954		TELÉFONO:	962500061				
				E-MAIL:	elmundodelasofertas1964@gmail.com		E-MAIL:	marpeco@hotmail.com				
				MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL EN SOLES	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL EN SOLES			
1	CALAMINA DE ACERO GALVANIZADA ONDULADA MATERIAL: ACERO GALVANIZADO; REVESTIMIENTO: ZINC 99% (TOTAL EN AMBAS CARAS); LARGO: 1.80M; ANCHO: 0.83M; ESPESOR: 0.22MM; G.F: 24 MESES ON - SITE; U.DESPACHO: UNIDAD; EMPAQUE: PAPEL RECICLADO, ZUNCHOS DE METAL Y TACOS DE MADERA	UND	36,000.00	S/M	24.00	864,000.00	JR STELL COMPANY	24.16	869,400.00	EN MERITO AL PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA (Art. 2, Inc. "F") SE HA TOMADO COMO VALOR ESTIMADO EL PRECIO MAS BAJO DEL ESTUDIO DE MERCADO	24.00	864,000.00
				SUB TOTAL		S/ 732,203.39	SUB TOTAL		S/ 736,779.66		SUB TOTAL	S/ 732,203.39
				IGV		S/ 131,796.61	IGV		S/ 132,620.34		IGV	S/ 131,796.61
				TOTAL		S/ 864,000.00	TOTAL		S/ 869,400.00		TOTAL PRESUPUESTO	S/ 864,000.00
INFORMACIÓN ADICIONAL DE LA FUENTE				PLAZO DE ENTREGA	SEGÚN EE.TT			SEGÚN EE.TT				
				FORMA DE PAGO	SEGÚN EE.TT			SEGÚN EE.TT				
ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS				MONEDA DE LA FUENTE	SOLES			SOLES				
				CUENTA CON RHP	SI			SI				
				FECHA DE SOLICITUD	19/12/2023			19/12/2023				
				CANTIDAD DE VECES QUE SE REITERA LA SOLICITUD	1			1				
				FECHA DE RECEPCIÓN	19/12/2023			19/12/2023				
				PROVEEDOR SE DEDICA AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SI			SI				
				LA DEPENDENCIA USUARIA PARTICIPÓ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT	NO			NO				
				CUMPLE CON LOS EE.TT O LA CONTRATACIÓN ES IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO SE TOMO EN CUENTA PARA LA DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO	SI			SI				


GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 Econ. Jordan S. Aquino

* Se realizó la cotización a dos empresas de las cuales se invito a la empresa que ofertó el menor costo es decir a la empresa "EL MUNDO DE LAS OFERTAS E.I.R.L"



CONCLUSIONES

- ACTUALMENTE EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA CON CONTROL CONCURRENTE.
- Deslinde de responsabilidades a través de secretaria técnica de procesos administrativos disciplinarios, tal como lo señala la Ley.

PUNTO 3

- Presunta adquisición de maquinarias para el proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales de la Dirección Regional De Transportes Y Comunicaciones, con código único de inversiones N° 2593933 por el monto de S/. 36 996 772.47 no obstante a la fecha no estarían siendo utilizados para la limpieza de quebradas ni para la descolmatación de los ríos.



Decreto de Urgencia No 032-2023 del 10/08/2023
DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN DEBIDO AL PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023 – 2024) Y OTROS EVENTOS ASOCIADOS A LA POSIBLE OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO

- Artículo 2.- Medidas en materia de contrataciones del Estado 2.1 Autorizar a las Entidades de los tres niveles de gobierno a realizar contrataciones de bienes, servicios y obras para la ejecución de acciones de prevención en las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023 – 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño, a través del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada regulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante “Reglamento”), con reglas especiales.

R.D.R N°363-2023-GRH- GRI/DRTC

Resuelven Artículo Primero: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Distrito de Huánuco de la Provincia de Huánuco del Departamento de Huánuco”**, Componente 01 (Maquinaria) con CUI N°2593933, por el monto de **S/ 81`540,128.64 (Ochenta y Un Millones Quinientos Cuarenta Mil Ciento Veintiocho con 64/100 soles)**, por un plazo de 180 días calendario.

03 Tractor Oruga
03 Cargador Frontal
03 Motoniveladoras
03 Rodillo Vibratorio
03 Camión Cisterna
03 Excavadora Hidraulica
18 Volquetes 15 m3
04 Camiones 4x4
02 Tractor Remolquer + Cama Baja de 3 Ejes
03 Minivan Couster
01 Camión Taller
01 Planta Chancadora Móvil
01 Planta de Asfalto Móvil
03 Camión Imprimador de Asfalto
03 Cisterna Estacionaria de 8000 galones
03 Rodillo Neumatico
03 Rodillo Vibratorio Tandem
03 Compresora de Aire
03 Barredora Mecánica Angular
06 Tolva Esparcidora
03 Autohormigonera

R.E.R N°685-2023-GRH/GR

Resuelven Artículo Primero: **Aprobar, el listado de bienes, servicios y obras para la ejecución de acciones de prevención en zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia del peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 - 2024) y otros eventos asociados a la posible ocurrencia del Fenómeno El Niño**, para ser realizado a través del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada regulado en el TUO de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, con reglas especiales, de conformidad con el **artículo 2º del Decreto de Urgencia N°032-2023.**

03 Tractor Oruga

03 Cargador Frontal

03 Motoniveladoras

03 Rodillo Vibratorio

03 Camión Cisterna

03 Excavadora Hidraulica

18 Volquetes 15 m3

04 Camiones 4x4

02 Tractor Remolquer + Cama Baja de 3 Ejes

HUÁNUCO	AMBO	415	SAN RAFAEL
	DOS DE MAYO	416	LA UNION
		417	SILLAPATA
		418	JACAS GRANDE
	HUAMALIES	419	MONZON
		420	CHINCHAO
	HUÁNUCO	421	SAN PEDRO DE CHAULAN
		422	CASTILLO GRANDE
	LEONCIO PRADO	423	DANIEL ALOMIA ROBLES
		424	JOSE CRESPO Y CASTILLO
		425	LUYANDO
		426	MARIANO DAMASO BERAUN
		427	PUCAYACU
		428	PUEBLO NUEVO
		429	RUPA-RUPA
430		SANTO DOMINGO DE ANDA	
MARAÑÓN		431	HUACRACHUCO
		432	LA MORADA
	433	SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA	
PACHITEA	434	CHAGLLA	
YAROWILCA	435	PAMPAMARCA	

Decreto de Urgencia N°072-2023-PCM

Decreto de Urgencia N°89-2023-PCM

Decreto de Urgencia N°110-2023-PCM

Decreto de Urgencia N°130-2023-PCM

Decreto de Urgencia N°005-2024-PCM

Decreto de Urgencia N°016-2024-PCM

Decreto de Urgencia N°020-2024-PCM

HUÁNUCO	AMBO	415	SAN RAFAEL
	DOS DE MAYO	416	LA UNION
		417	SILLAPATA
		418	JACAS GRANDE
	HUAMALIES	419	MONZON
		420	CHINCHAO
	HUÁNUCO	421	SAN PEDRO DE CHAULAN

HUÁNUCO	DOS DE MAYO	39	CHUQUIS
	HUÁNUCO	40	AMARILIS
		41	PILCO MARCA
		42	CASTILLO GRANDE
	LEONCIO PRADO	43	HERMILO VALDIZAN
		44	LUYANDO
	MARAÑÓN	45	CHOLON
		46	CHAGLLA
	PACHITEA	47	PANAO
		48	UMARI
YAROWILCA	49	APARICIO POMARES	

HUÁNUCO	AMBO	415	SAN RAFAEL
	DOS DE MAYO	416	LA UNION
		417	SILLAPATA
		418	JACAS GRANDE
	HUAMALIES	419	MONZON
		420	CHINCHAO
	HUÁNUCO	421	SAN PEDRO DE CHAULAN
		422	CASTILLO GRANDE
	LEONCIO PRADO	423	DANIEL ALOMIA ROBLES
		424	JOSE CRESPO Y CASTILLO
		425	LUYANDO
		426	MARIANO DAMASO BERAUN
		427	PUCAYACU
		428	PUEBLO NUEVO
		429	RUPA-RUPA
430		SANTO DOMINGO DE ANDA	
MARAÑÓN		431	HUACRACHUCO
		432	LA MORADA
	433	SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA	
PACHITEA	434	CHAGLLA	
YAROWILCA	435	PAMPAMARCA	

HUÁNUCO	HUAMALIES	67	ARANCAY
		68	JACAS GRANDE
		69	PUÑOS
	HUÁNUCO	70	HUÁNUCO
		71	BAÑOS
	LAURICOCHA	72	RONDOS
		73	SAN FRANCISCO DE ASIS
	MARAÑÓN	74	LA MORADA
	PACHITEA	75	MOLINO
	YAROWILCA	76	JACAS CHICO

HUÁNUCO	HUAMALIES	70	TANTAMAYO
	LEONCIO PRADO	71	DANIEL ALOMIA ROBLES
		72	JOSE CRESPO Y CASTILLO
	MARAÑÓN	73	SANTA ROSA DE ALTO YANAJANCA

“ESTADO DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DEL PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023 – 2024)”





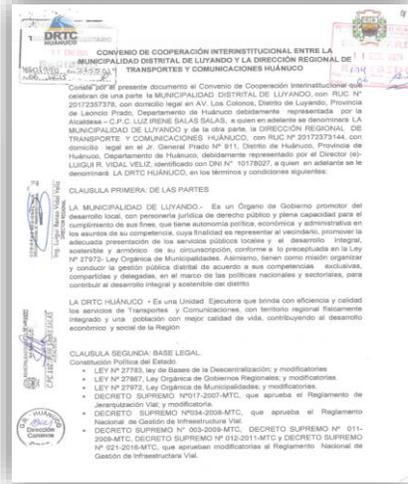
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO



“MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LUYANDO”

SOLICITUD

CONVENIO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LUYANDO
 19 ENE 2024
 SECRETARÍA
 10 DE 2024
 RECIBIDO
 ASUNTO : SOLICITO APOYO CON MAQUINARIA PESADA

Me dirijo a Usted, para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Municipalidad Distrital de Luyando, hacerle de conocimiento que nuestro distrito a sido golpeado por las inundaciones del tiempo ocasionando lluvias intensas, suscitadas el 03 de enero del 2024, el cual genero el desborde de rios causando inundaciones, a la vez recurro a su despacho para solicitarle el apoyo con maquinaria según lo siguiente:

MAQUINARIA A UTILIZAR		
TIPO	HORAS MAQUINAS REQUERIDAS (HM)	GALÓN DIESEL
Excavadora	40 (5 días)	150

Que serán destinados para la limpieza y descolmatación del Rio Supte y Rio Milagro de Dios, en la localidad de Naranjillo, a fin de prevenir y mitigar estos riesgos de desborde e inundaciones por peligro inminente ante precipitaciones pluviales, manifestarle que nuestro distrito se encuentra en zona que está Declarado como Zona de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y sus prorrogas (Decreto Supremo N° 089-2023-PCM y Decreto Supremo N° 110-2023-PCM), encontrándonos en peligro inminente de inundación por las intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno del Niño; para las coordinaciones correspondientes comunicarse con: Ing. Wilter Enrique Rivera Vargas Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial al celular 963166633 o con el Ing. Carlos Alberto La Torre Ramirez encargado de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo del Desastre al celular 910736665

Seguros de contar con su apoyo a esta gestión, aprovecho la oportunidad para expresarle a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,
 Huánuco, 11 ENE 2024
 Por: [Firma]
 C.C. LUZ IRIBARRI SALAS ALCALDESA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO

MAQUINARIA Y PERSONAL PARA LA INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA

• MAQUINARIA

MAQUINARIA	MARCA	SERIE DE CHASIS	CANTIDAD
Excavadora 350 G	JOHN DEERE	JF93506XJPD808810	1 unidad

• PERSONAL

OPERADOR	DNI
Kevin José, Cespedes Goyzueta	73075370

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LUYANDO
 19 ENE 2024
 SECRETARÍA
 10 DE 2024
 RECIBIDO
 ASUNTO : AGRADECIMIENTO POR DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA PESADA, EN BENEFICIO DEL DISTRITO DE LUYANDO

Por medio de la presente le hago llegar mis cordiales saludos en nombre de la Municipalidad Distrital de Luyando, como es sabido nuestro distrito fue afectado por las intensas precipitaciones pluviales en diferentes fechas entre los meses de enero a marzo del 2024, dejando a nuestro distrito afectado grandemente, con carreteras malogradas, desborde de rios, destrozamientos de masas de tierras y sembríos agrícolas arrasados.

Ante lo mencionado, la entidad que usted dignamente representa, fue y es una de las que nos brindó y nos sigue brindando el apoyo de maquinaria pesada (Excavadora y Cargador Frontal), por lo que es preciso hacerle llegar en nombre de nuestra Municipalidad y en nombre de toda la población Luyandina, nuestro más sincero agradecimiento, por la disponibilidad inmediata de estas maquinarias y así ayudarnos a enfrentar y prevenir las consecuencias a causas de intensas precipitaciones pluviales, además mencionarle que es un honor para nosotros trabajar en coordinación con el Gobierno Regional.

Esperando contar con su apoyo incondicional siempre como se viene haciendo en la actualidad quedo de usted, gracias

Atentamente
 Huánuco, 11 ENE 2024
 Por: [Firma]
 C.C. LUZ IRIBARRI SALAS ALCALDESA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO



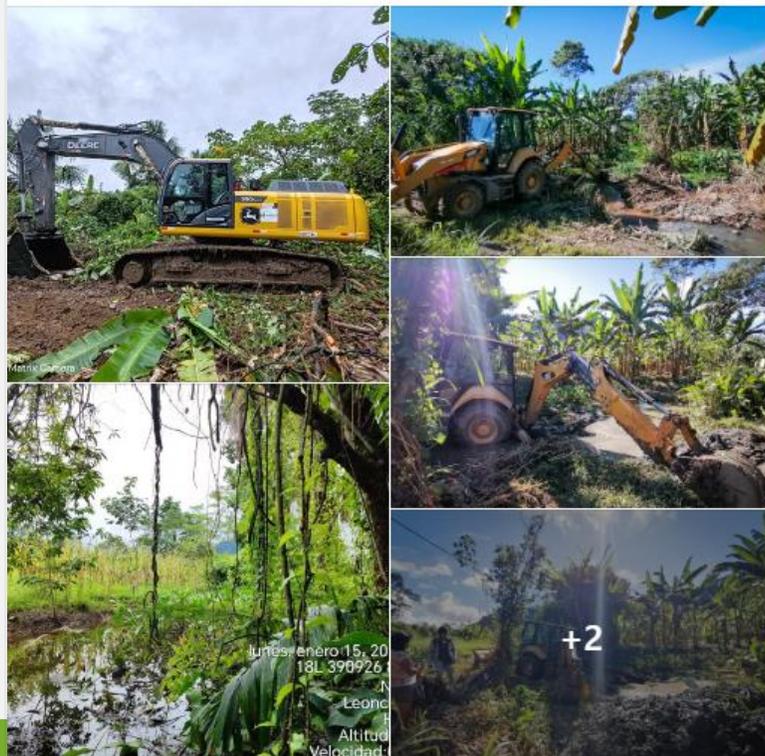
Municipalidad Distrital de Luyando
15 de enero · 🌐

#Emergencia 🚧 CONTINUAMOS CON LA LIMPIEZA DE DRENAJES Y QUEBRADAS EN NARANJILLO

👉 El día de hoy, como parte de la continuación de los trabajos de limpieza de drenajes y quebradas en nuestro distrito, se llevó a cabo una extensa labor en la quebrada ubicada al costado de la I.E. Agropecuario Naranjillo, abarcando casi un kilómetro de extensión. Además, se realizó la limpieza del drenaje en el sector de Cadena.

👉 Estas acciones preventivas, lideradas por la alcaldesa C.P.C. Irene Salas Salas, tienen como objetivo evitar futuras inundaciones en nuestro distrito. Durante los próximos días, se seguirá trabajando arduamente en otros puntos críticos, destacando el compromiso de la gestión municipal en velar por el bienestar de todos los vecinos luyandinos.

👉 C.P.C. Irene Salas Salas - Alcaldesa Distrital de Luyando



1.- Trabajos de Emergencia en la localidad de Naranjillo



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO



“MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAGLLA”

SOLICITUD

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAGLLA
PROVINCIA DE PACHITA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Chaglla, 10 de enero de 2024

OFICIO N° 009-2024-MOCHA.

SEÑOR ING. LUIS VIAL VELZ
Director Regional de Transportes y Comunicaciones (DRTC) - Huánuco.

ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE DE REQUERIMIENTO DE APOYO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DEL CAMINO VEINAL DESDE EL CENTRO POBLADO DE CHICHAVITO HACIA EL CENTRO POBLADO DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE CHAGLLA.

REFERENCIA: INFORME N° 027-2024-MOCH-GOTVILDE, INFORME N° 003-2024-MOCH-GOTVILDE.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con la finalidad de expresar nuestro cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de Chaglla, Provincia de Pachita, Región Huánuco, y mediante el presente remito a su despacho el INFORME N° 027-2024-MOCH-GOTVILDE, emitido por la Dirección de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de acuerdo al informe presentado por la Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, en el que solicita el APOYO POR EMERGENCIA VIAL, para atender las emergencias ocasionadas en los C.P. de Chichavito hacia el C.P. Pampamarca, a consecuencia de las lluvias intensas, cabe mencionar que el distrito de Chaglla, se encuentra dentro del DECRETO SUPLENTO N° 072-2003-PCM (Declaratoria por peligro inminente ante las lluvias precipitaciones pluviales, periodo 2023-2024, posibles fenómenos del Niño y eventos asociados).

De acuerdo a la constatación de los hechos se pudo verificar in situ, que los deslizamientos de masa son de gran magnitud, con un aproximado de 50 metros de anchura, por lo tanto la continuidad de las vías en estas zonas podrían incrementarse. Estos deslizamientos de masa afectan la transitabilidad de la vía veinal, dichos caseros se encuentran en un estado de alerta y emergencia, ya que esto está afectando sus medios de vida como lo son la agricultura y el comercio, además indicarle que se encuentran en época de cosecha y es necesario el traslado de sus productos de primera necesidad.

La Municipalidad Distrital de Chaglla no cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo tanto, no contamos con combustible, ni maquinaria, ni personal, es por ello que solicitamos el apoyo a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones (DRTC) - Huánuco, con la prestación de UN CARGADOR FRONTAL MAS COMBUSTIBLE, POR UN TIEMPO DE 05 DIAS. Para poder hacer la liberación de vías y habilitación de caminos de las zonas afectadas en los en los C.P. de Chichavito hacia el C.P. Pampamarca.

RUC 20160934591

DRTC HUÁNUCO

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAGLLA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAGLLA, con RUC N° 20160934591, con domicilio legal en J. Mayor Nº308, Distrito de Chaglla, Provincia de Pachita, Departamento de Huánuco debidamente representada por el Alcalde - Algeandro Carbajal Duran, a quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD DE CHAGLLA y de la otra parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO, con RUC N° 20172373144, con domicilio legal en el General Prádo Nº 911, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco, debidamente representado por el Director (a) - LUIS VIAL VELZ, identificado con DNI N° 10178027, a quien en adelante se le denominará LA DRTC HUÁNUCO, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD DE CHAGLLA. - Es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es representar al ciudadano, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, conforme a lo prescrito en la Ley N° 27392 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, tener como misión organizar y conducir la gestión pública distrital de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible del distrito.

LA DRTC HUÁNUCO. - Es una Unidad Ejecutora que brinda con eficiencia y calidad los servicios de Transportes y Comunicaciones, con territorio regional fuertemente integrado y una población con mejor calidad de vida, contribuyendo al desarrollo económico y social de la Región.

CLAUSULA SEGUNDA. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Estado.
- LEY N° 27375, Ley de Bases de la Descentralización, y modificatorias.
- LEY N° 27387, Ley Orgánica de Gobierno Regional, y modificatorias.
- LEY N° 27392, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias.
- DECRETO SUPLENTO N° 017-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de Jurisdicción Vial, y modificatoria.
- DECRETO SUPLENTO N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- DECRETO SUPLENTO N° 003-2006-MTC, DECRETO SUPLENTO N° 011-2009-MTC, DECRETO SUPLENTO N° 012-2011-MTC y DECRETO SUPLENTO N° 021-2016-MTC, que aprueban modificaciones al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- DECRETO SUPLENTO N° 015-2016-MTC, que aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC.
- DECRETO SUPLENTO N° 012-2020-MTC, que, entre sus Disposiciones Complementarias Modificatorias, modifica el Reglamento Nacional de Tránsito y el Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial.
- ORDENANZA MUNICIPAL N. 015-2019-MOH, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Honor.

DRTC HUÁNUCO

CLAUSULA TERCERA. ANTECEDENTES

- Según lo establecido en la normativa vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los Gobiernos Regionales son competentes sobre las Rutas Vitales Departamentales o Regionales. Es en ese sentido que el Gobierno Regional Huánuco, a través de la DRTC Huánuco, cumple la función de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la Infraestructura Vial Regional, no comprendida en la Red Vial Nacional o Rural (R.V.).
- Según el Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras, aprobado con D.S. N° 011-2010-MTC, dicha ruta está comprendida Emp. HU-442 (Pto. Caracal) - San Miguel - Santa Rosa Alta - Pampa Alegre - Santa Rita Alta - Nuevo Progreso - Santa Rita Sur - Odebrecht (Campamento) - Pampamarca - Chichigara - Miraflores.
- Con OFICIO N° 009-2024-MOCH-ALC, de fecha 10 de diciembre de 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Chaglla, remite a la DRTC Huánuco, el convenio de colaboración interinstitucional entre ambas entidades, para el APOYO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DEL CAMINO VEINAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE CHICHAVITO HACIA EL CENTRO POBLADO DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE CHAGLLA.

CLAUSULA CUARTA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio, es el apoyo interinstitucional entre LA MUNICIPALIDAD DE CHAGLLA y LA DRTC HUÁNUCO, para autorizar esfuerzos en actividades que permitan LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL DEL CAMINO VEINAL, TRAMO: Emp. HU-442 (Pto. Caracal) - San Miguel - Santa Rosa Alta - Pampa Alegre - Santa Rita Alta - Nuevo Progreso - Santa Rita Sur - Odebrecht (Campamento) - Pampamarca - Chichigara - Miraflores.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD

Se compromete a:

- Elaborar el Plan de trabajo para el Mantenimiento de los tramos detallados en la Clausula Cuarta.
- Ejecutar el Mantenimiento según el Plan de Trabajo.
- Asumir el abastecimiento del combustible para la máquina (cargador frontal) durante el periodo solicitado.
- Brindar estado al operador encargado de la máquina pesada durante el periodo requerido.
- proporcionar la supervisión constante y vigilancia de la máquina.

DE LA DRTC HUÁNUCO:

Se compromete a:

- Autorizar a la Municipalidad de Chaglla, elaborar el Plan de trabajo y Ejecutar el Mantenimiento en tramos de las Rutas Departamentales o Regionales Nos HU-643.

DRTC HUÁNUCO

CLAUSULA TERCERA. ANTECEDENTES

- Según lo establecido en la normativa vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los Gobiernos Regionales son competentes sobre las Rutas Vitales Departamentales o Regionales. Es en ese sentido que el Gobierno Regional Huánuco, a través de la DRTC Huánuco, cumple la función de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la Infraestructura Vial Regional, no comprendida en la Red Vial Nacional o Rural (R.V.).
- Según el Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras, aprobado con D.S. N° 011-2010-MTC, dicha ruta está comprendida Emp. HU-442 (Pto. Caracal) - San Miguel - Santa Rosa Alta - Pampa Alegre - Santa Rita Alta - Nuevo Progreso - Santa Rita Sur - Odebrecht (Campamento) - Pampamarca - Chichigara - Miraflores.
- Con OFICIO N° 009-2024-MOCH-ALC, de fecha 10 de diciembre de 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Chaglla, remite a la DRTC Huánuco, el convenio de colaboración interinstitucional entre ambas entidades, para el APOYO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DEL CAMINO VEINAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE CHICHAVITO HACIA EL CENTRO POBLADO DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE CHAGLLA.

CLAUSULA CUARTA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio, es el apoyo interinstitucional entre LA MUNICIPALIDAD DE CHAGLLA y LA DRTC HUÁNUCO, para autorizar esfuerzos en actividades que permitan LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL DEL CAMINO VEINAL, TRAMO: Emp. HU-442 (Pto. Caracal) - San Miguel - Santa Rosa Alta - Pampa Alegre - Santa Rita Alta - Nuevo Progreso - Santa Rita Sur - Odebrecht (Campamento) - Pampamarca - Chichigara - Miraflores.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD

Se compromete a:

- Elaborar el Plan de trabajo para el Mantenimiento de los tramos detallados en la Clausula Cuarta.
- Ejecutar el Mantenimiento según el Plan de Trabajo.
- Modificar y desmontar el cargador frontal empleando un camión cama baja, según indique la DRTC Huánuco.

DE LA DRTC HUÁNUCO:

Se compromete a:

- Autorizar a la Municipalidad de Chaglla, elaborar el Plan de trabajo y Ejecutar el Mantenimiento en tramos de las Rutas Departamentales o Regionales Nos HU-643.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAGLLA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO

CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.
La vigencia del presente convenio será de 05 días calendario, contados a partir de la fecha de su suscripción.

CLAUSULA SEPTIMA. MODIFICACIONES
Cualquier asunto no previsto en el presente convenio, a excepción de los tramos que conforman la Actividad de Mantenimiento, podrá ser contemplado de mutuo acuerdo mediante la suscripción de adendas debidamente suscritas por las partes.

Así mismo, respecto a los términos y condiciones pactadas, se podrán efectuar los ajustes, mejoras y modificaciones que las partes consideren convenientes, previa evaluación de los órganos técnicos de cada parte.

CLAUSULA OCTAVA. RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:
a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
b) Por el caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA NOVENA. CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS.
Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución amistosa.

CLAUSULA DECIMA. DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.
Las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todo y cada uno de las cláusulas estipuladas en el presente convenio.

En concordancia con lo establecido en el artículo 139 del Código de Procedimiento Civil, las partes suscriben en señal de conformidad (02) ejemplares de igual valor, a los 12 días del mes de enero del año 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAGLLA
PROVINCIA DE PACHITA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO

Chaglla, 10 de enero de 2024

Además, es preciso indicar que la Municipalidad Provincial de Chaglla, se compromete a realizar la movilización y desmovilización del Cargador Frontal mediante una cama baja de ser necesario, hasta el C.P. de Chichavito, donde se solicita la emergencia, así como también se compromete a asumir el pago del operario de la máquina y la población de los caseros afectados se comprometen a brindarle alimentación y estadía.

Sin otro particular me suscribo de Usted, sin antes referarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Adjunto:

- CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAGLLA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO.
- EXPEDIENTE DE REQUERIMIENTO DE APOYO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAGLLA

DRTC HUÁNUCO

ADENDA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAGLLA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAGLLA, con RUC N° 20160934591, con domicilio legal en J. Mayor Nº308, Distrito de Chaglla, Provincia de Pachita, Departamento de Huánuco debidamente representada por el Alcalde - Algeandro Carbajal Duran, a quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD DE CHAGLLA y de la otra parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO, con RUC N° 20172373144, con domicilio legal en el General Prádo Nº 911, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco, debidamente representado por el Director (a) - LUIS VIAL VELZ, identificado con DNI N° 10178027, a quien en adelante se le denominará LA DRTC HUÁNUCO, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD DE CHAGLLA. - Es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es representar al ciudadano, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, conforme a lo prescrito en la Ley N° 27392 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, tener como misión organizar y conducir la gestión pública distrital de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible del distrito.

LA DRTC HUÁNUCO. - Es una Unidad Ejecutora que brinda con eficiencia y calidad los servicios de Transportes y Comunicaciones, con territorio regional fuertemente integrado y una población con mejor calidad de vida, contribuyendo al desarrollo económico y social de la Región.

CLAUSULA SEGUNDA. BASE LEGAL.

- Constitución Política del Estado.
- LEY N° 27375, Ley de Bases de la Descentralización, y modificatorias.
- LEY N° 27387, Ley Orgánica de Gobierno Regional, y modificatorias.
- LEY N° 27392, Ley Orgánica de Municipalidades, y modificatorias.
- DECRETO SUPLENTO N° 017-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de Jurisdicción Vial, y modificatoria.
- DECRETO SUPLENTO N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- DECRETO SUPLENTO N° 003-2006-MTC, DECRETO SUPLENTO N° 011-2009-MTC, DECRETO SUPLENTO N° 012-2011-MTC y DECRETO SUPLENTO N° 021-2016-MTC, que aprueban modificaciones al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- DECRETO SUPLENTO N° 015-2016-MTC, que aprueba la actualización del Clasificador de Rutas del SINAC.
- DECRETO SUPLENTO N° 012-2020-MTC, que, entre sus Disposiciones Complementarias Modificatorias, modifica el Reglamento Nacional de Tránsito y el Reglamento Nacional de Gestión de la Infraestructura Vial.
- ORDENANZA MUNICIPAL N. 015-2019-MOH, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Honor.

DRTC HUÁNUCO

CLAUSULA TERCERA. ANTECEDENTES

- Según lo establecido en la normativa vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los Gobiernos Regionales son competentes sobre las Rutas Vitales Departamentales o Regionales. Es en ese sentido que el Gobierno Regional Huánuco, a través de la DRTC Huánuco, cumple la función de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la Infraestructura Vial Regional, no comprendida en la Red Vial Nacional o Rural (R.V.).
- Según el Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras, aprobado con D.S. N° 011-2010-MTC, dicha ruta está comprendida Emp. HU-442 (Pto. Caracal) - San Miguel - Santa Rosa Alta - Pampa Alegre - Santa Rita Alta - Nuevo Progreso - Santa Rita Sur - Odebrecht (Campamento) - Pampamarca - Chichigara - Miraflores.
- Con OFICIO N° 009-2024-MOCH-ALC, de fecha 10 de diciembre de 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Chaglla, remite a la DRTC Huánuco, el convenio de colaboración interinstitucional entre ambas entidades, para el APOYO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DEL CAMINO VEINAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE CHICHAVITO HACIA EL CENTRO POBLADO DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE CHAGLLA.

CLAUSULA CUARTA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio, es el apoyo interinstitucional entre LA MUNICIPALIDAD DE CHAGLLA y LA DRTC HUÁNUCO, para autorizar esfuerzos en actividades que permitan LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL DEL CAMINO VEINAL, TRAMO: Emp. HU-442 (Pto. Caracal) - San Miguel - Santa Rosa Alta - Pampa Alegre - Santa Rita Alta - Nuevo Progreso - Santa Rita Sur - Odebrecht (Campamento) - Pampamarca - Chichigara - Miraflores.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD

Se compromete a:

- Elaborar el Plan de trabajo para el Mantenimiento de los tramos detallados en la Clausula Cuarta.
- Ejecutar el Mantenimiento según el Plan de Trabajo.

DE LA DRTC HUÁNUCO:

Se compromete a:

- Autorizar a la Municipalidad de Chaglla, elaborar el Plan de trabajo y Ejecutar el Mantenimiento en tramos de las Rutas Departamentales o Regionales Nos HU-643.

DRTC HUÁNUCO

CLAUSULA TERCERA. ANTECEDENTES

- Según lo establecido en la normativa vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los Gobiernos Regionales son competentes sobre las Rutas Vitales Departamentales o Regionales. Es en ese sentido que el Gobierno Regional Huánuco, a través de la DRTC Huánuco, cumple la función de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la Infraestructura Vial Regional, no comprendida en la Red Vial Nacional o Rural (R.V.).
- Según el Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras, aprobado con D.S. N° 011-2010-MTC, dicha ruta está comprendida Emp. HU-442 (Pto. Caracal) - San Miguel - Santa Rosa Alta - Pampa Alegre - Santa Rita Alta - Nuevo Progreso - Santa Rita Sur - Odebrecht (Campamento) - Pampamarca - Chichigara - Miraflores.
- Con OFICIO N° 009-2024-MOCH-ALC, de fecha 10 de diciembre de 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Chaglla, remite a la DRTC Huánuco, el convenio de colaboración interinstitucional entre ambas entidades, para el APOYO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL DEL CAMINO VEINAL, DESDE EL CENTRO POBLADO DE CHICHAVITO HACIA EL CENTRO POBLADO DE PAMPAMARCA, DISTRITO DE CHAGLLA.

CLAUSULA CUARTA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio, es el apoyo interinstitucional entre LA MUNICIPALIDAD DE CHAGLLA y LA DRTC HUÁNUCO, para autorizar esfuerzos en actividades que permitan LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL DEL CAMINO VEINAL, TRAMO: Emp. HU-442 (Pto. Caracal) - San Miguel - Santa Rosa Alta - Pampa Alegre - Santa Rita Alta - Nuevo Progreso - Santa Rita Sur - Odebrecht (Campamento) - Pampamarca - Chichigara - Miraflores.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD

Se compromete a:

- Elaborar el Plan de trabajo para el Mantenimiento de los tramos detallados en la Clausula Cuarta.
- Ejecutar el Mantenimiento según el Plan de Trabajo.

DE LA DRTC HUÁNUCO:

Se compromete a:

- Autorizar a la Municipalidad de Chaglla, elaborar el Plan de trabajo y Ejecutar el Mantenimiento en tramos de las Rutas Departamentales o Regionales Nos HU-643.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAGLLA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO

CLAUSULA SEXTA. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.
La vigencia del presente convenio será de 05 días calendario, contados a partir de la fecha de su suscripción.

CLAUSULA SEPTIMA. MODIFICACIONES
Cualquier asunto no previsto en el presente convenio, a excepción de los tramos que conforman la Actividad de Mantenimiento, podrá ser contemplado de mutuo acuerdo mediante la suscripción de adendas debidamente suscritas por las partes.

Así mismo, respecto a los términos y condiciones pactadas, se podrán efectuar los ajustes, mejoras y modificaciones que las partes consideren convenientes, previa evaluación de los órganos técnicos de cada parte.

CLAUSULA OCTAVA. RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:
a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
b) Por el caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA NOVENA. CONTROVERSIAS Y DISCREPANCIAS.
Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los (15) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución amistosa.

CLAUSULA DECIMA. DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.
Las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todo y cada uno de las cláusulas estipuladas en el presente convenio.

MAQUINARIA Y PERSONAL PARA LA INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA

- MAQUINARIA

MAQUINARIA	MARCA	SERIE DE CHASIS	CANTIDAD
Cargador Frontal	JOHN DEERE	1YN644GAPPDA00256	1 unidad

- PERSONAL

OPERADOR	DNI
Ambicho Quintana Nilton Barony	72293076



1.- Limpieza del derrumbe el cual bloqueo el acceso vial en la localidad de Chaglla.

“MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAGLLA”



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAGLLA
PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chaglla, 20 de marzo de 2024
TRANTE DOCUMENTARIO
20 MAR 2024
RECEBIDO
10:32:23 AM - 20/03/24
P. M. S. C. A. P. M. S. C. A. P. M. S. C. A. P. M. S. C. A.

OFICIO N° 185-2024-MDCHIA.

SEÑOR
ING. LUGUI VIDAL VELIZ
Director Regional de Transportes y Comunicaciones (DRTC) – Huánuco.

ASUNTO : AGRADECIMIENTO POR SU APOYO A LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES EN LOS CAMINOS VECINALES EN REFERENCIA.

REFERENCIA :

- CAMINOS VECINALES TRAMO RUTA: R-1008011 - CAMINO VECINAL PAMPAMARCA-CHICHIPARA - MIRAFLORES.
- CAMINO VECINAL DEL TRAMO: EMP. HU-642 (PTE. CARACOL) - SAN MIGUEL - SANTA ROSA ALTA - PAMPA ALEGRE - SANTA RITA ALTA - NUEVO PROGRESO - SANTA RITA SUR - ODEBRECHT (CAMPAMENTO) - PAMPAMARCA; L = 39.729 KM, DEL DISTRITO DE CHAGLLA - PROVINCIA DE PACHITEA DE PACHITEA.

=====

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con la finalidad de expresar nuestro cordial saludo a nombre de la Municipalidad Distrital de Chaglla, por medio de la presente hacemos llegar nuestro más sincero agradecimiento al Mg. ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS - Gobernador Regional de Huánuco y al ING. LUGUI VIDAL VELIZ (Director Regional de Transportes y Comunicaciones- Huánuco) por su donación de combustible 279 Galones y el préstamo de un Cargador Frontal en las fechas de 29/11/2023 al 01/12/2023 por (03) días y el 15/01/2024 al 19/01/2024 por (05) días para atender las emergencias viales suscitadas debido a las intensas lluvias en las comunidades de PAMPAMARCA, CHICHIPARA, MIRAFLORES, SAN MIGUEL, SANTA ROSA ALTA, PAMPA ALEGRE, SANTA RITA ALTA, NUEVO PROGRESO, SANTA RITA SUR y PAMPAMARCA pertenecientes a la jurisdicción del Distrito de Chaglla.

Por este gesto humanitario le decimos muchísimas gracias y le deseamos muchas bendiciones en su gestión y a su plana de colaboradores.

Sin otro particular me suscribo de Usted, sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;


ALCALDE

2.- Se realizó los trabajos para de limpieza de la plataforma, el cual fue bloqueado a causa de lodo producto de las intensas lluvias en el distrito de Chaglla.

MAQUINARIA Y PERSONAL PARA LA INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA

- MAQUINARIA

MAQUINARIA	MARCA	SERIE DE CHASIS	CANTIDAD
Excavadora 350 G	JOHN DEERE	JF93506XJPD808810	1 unidad

- PERSONAL

OPERADOR	DNI
Kevin José, Céspedes Goyzueta	73075370



1.- Excavadora 350 G,
realizando el enrocado en el
Río Vizcarra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DOS DE MAYO - HUÁNUCO
La Unión - Capital del Chinchaysuyo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Unión, 20 de Marzo del 2024.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO
TRAMITE DOCUMENTARIO
20 MAR 2024

CARTA N° 040-2024-MPDM/A.

SEÑOR:
Ing. LUGUI R. VIDAL VELEZ
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO

ASUNTO : AGRADECIMIENTO POR LA DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA PESADA EN BENEFICIO DEL DISTRITO DE LA UNIÓN - PROVINCIA DE DOS DE MAYO.

REFERENCIA : CONVENIO N° 002 - 2024 - GRH- GRUDRTC

Por medio de la presente le hago llegar mis cordiales saludos en nombre de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, como es de su conocimiento, nuestro Distrito fue afectado por las intensas precipitaciones pluviales en diferentes fechas entre los meses de enero a marzo del 2024, dejando a nuestro distrito afectado gravemente, con carreteras malogras, desbordes de ríos, deslizamientos de masas de tierras y sembríos agrícolas arrasados, entre otros. Ante lo mencionado, la entidad que usted dignamente representa, fue y es una de las que nos brindó el apoyo de maquinaria pesada (01 Excavadora), por lo que es preciso hacerle llegar en nombre de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo y en nombre de toda la población del Distrito de La Unión, **NUUESTRO MÁS SINCERO AGRADECIMIENTO**, por la disponibilidad inmediata de estas maquinarias para enfrentar y prevenir las consecuencias fatales a causas de intensas precipitaciones pluviales, así mismo mencionarle que es un honor para nosotros trabajar en coordinación con el Gobierno Regional de Huánuco.

Esperando contar con su apoyo incondicional siempre y trabajar de la mano para el bienestar de la población.

Sin otro particular, me suscribo de Usted no sin antes de reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente:

Firmado digitalmente por:
PILAY WITELLO BARRERO I.R.
47386400 hars
Método: Soy el autor del documento.
Fecha: 20/03/2024 15:47:38.02

Dirección: Calle Lourdes N°721 - La Unión - Dos de Mayo - Huánuco
Correo: municipaldosmayo31@gmail.com Cel: 929403913

Página 1 de 1
"UN GOBIERNO EFICIENTE DE LA MANO CON EL PUEBLO"

2.- Trabajos finales de emergencia en el Rio Vizcarra.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO



“MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COLPAS”

SOLICITUD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLPAS AMBO - HUANUCO
RUC: 20159008062
Ley N° 12448 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

01 MAR 2024
RECIBIDO
05 MAR 2024

Señor:
ING. LUIGUI VIDAL VELZ
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
HUÁNUCO
Presente

Asunto: SOLICITO APOYO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, a nombre de la Municipalidad Distrital de Colpas, provincia Ambo, Huánuco en vista del estado de **emergencia que presenta el** camino vecinal en el tramo Coquin, Yamor – Urumarca del Distrito de Colpas, por los derrumbes ocasionados por el constante precipitación pluvial, causando aislamiento de los centros poblados de Urumarca y Yamor, hecho que pondría en alto riesgo las atenciones de emergencia afectando el tránsito a los referidos centros poblados.

En ese sentido solicito a su **despacho el apoyo con un cargador frontal y 77.56 HM (10 días) para realizar limpieza de derrumbes en el referido tramo, para lo cual se adjunta el plan de trabajo correspondiente.**

En espera de su atención me suscribo a la presente.

Atentamente,

05 MAR 2024
EVALUACION
15.31
08
5.21

Plaza de Armas S/n – Colpas – Ambo – Huánuco, Teléfono: 05650158, Correo: mdcolpas23@gmail.com

CONVENIO

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Ayacucho

CLASULA PRIMERA: RESOLUCION DEL PRESENTE CONVENIO.
El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:
a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
b) Por el caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
c) Por mutuo acuerdo de las partes.

CLASULA DECIMA: CONTRAVERSIAS Y DISCREPANCIAS.
Todo controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no exceda de los (03) días hábiles, mediante la coordinación entre las partes, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución amistosa.

CLASULA DECIMA PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.
Las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio.
Encuétrándose conformes con los términos y condiciones del presente convenio, las partes suscriben en señal de conformidad dos (02) ejemplares de igual valor, a los ...06... días del mes de ...MARZO... del año 2024.

MAQUINARIA Y PERSONAL PARA LA INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA

• MAQUINARIA

MAQUINARIA	MARCA	SERIE DE CHASIS	CANTIDAD
Cargador Frontal	JOHN DEERE	1YN644GATPDA00255	1 unidad

• PERSONAL

OPERADOR	DNI
Eleuterio Villavicencio Morales	22436128



1.- Trabajos de Emergencia con el Cargador Frontal en el Distrito de Colpas.

2.- Trabajos realizados: en la carretera COQUIN-YAMOR-UCRAMARCA, CARRETERA COLPAS –CHUCCHUC Y CARRETERA YAPAC-BELLA HUAMALLI, limpieza de derrumbes.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO

CONVENIO



“MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHUQUIS”

SOLICITUD

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHUQUIS
DOS DE MAYO - HUÁNUCO

Oficio N° 060-2024 -MDCH-A

Señor:
MAG. ANTONIO PULGAR LUCAS
GOBERNADOR REGIONAL
Gobierno Regional De Huánuco
Calle Calicanto 145 Amarilis Huánuco.

Presente.

ASUNTO : SOLICITO APOYO CON COMBUSTIBLE DIESEL (PETRÓLEO), Y UNA MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR LAS LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN DE LOS PUNTOS CRITICOS MAS AFECTADOS POR LAS LLUVIAS INTENSAS DE ACUERDO AL DECRETO SUPREMO N° 05-2024-PCM.

REFERENCIA: (1) Decreto Supremo N° 05-2024-PCM

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo a nombre de la municipalidad distrital de Chuquis, Provincia Dos de Mayo, Región Huánuco, a la que me honro en representar en mi calidad de alcalde:

De acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 05-2024-PCM la declaratoria del Estado de Emergencia del Departamento de Huánuco – Provincia Dos de Mayo, Distrito de Chuquis. Solicitar a Ud. el apoyo con combustible con la cantidad de 1000 galones, Diesel (petróleo) y una maquinaria pesada. Para la limpieza, descontaminación y reconstrucción de la carretera de 130 metros de Chuquis a Huanchacaca más afectados por las lluvias intensas y con la finalidad de restablecer el pase libre a los vehículos porque se encuentra restringido la carretera producida por las intensas lluvias hubo deslizamiento de tierra

En ese sentido se adjunta:

- Panel fotográfico

Sin otro en particular me suscribo de usted, agradeciendo de antemano la atención y preocupación presente y reiterándole nuestro compromiso de manera conjunta a favor del desarrollo de nuestra región, me despido de usted no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Huánuco, 29 de FEB. del 2024

Visto Para: BUAWALLEN E. INIGARRA

BOLOGNESI ANDRÉS C.P. DE CHUQUIS

916 359 403

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHUQUIS Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHUQUIS Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO

N° 024-2024-GRH-GRDRTC

Entre por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHUQUIS con RUC N° 2014883278, con domicilio legal en el Barrio N° 488 Centro Poblado Menor de Chuquis, Distrito de Chuquis, Provincia de Dos de Mayo, Región de Huánuco, debidamente representada por el Alcalde - Sr. LUIS RIVERA GARCÍA, a quien se adjunta la MUNICIPALIDAD DE CHUQUIS y de la otra parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO, con RUC N° 2012727044, con domicilio legal en el Jr. General Prado N° 211, Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco, debidamente representada por el Director - Ing. LUIS RIVERA VILA, VELA, VELA, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2023-GRH-GR, de fecha 15 de diciembre del 2023, Resolución con DNI N° 1011907, a quien se adjunta la DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO, en las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD DE CHUQUIS.- Es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuyo fin primordial es promover la población, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenido y armónico de su jurisdicción, conforme a lo establecido en la Ley N° 27072 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, tienen como misión organizar y prestar servicios descentralizados de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible del distrito.

LA DRTC HUÁNUCO - Es una Unidad Ejecutiva que brinda con eficiencia y calidad los servicios de Transportes y Comunicaciones, en territorio regional, fuertemente integrado a una población para dar mejor calidad de vida, contribuyendo al desarrollo económico y social de la Región.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- LEY N° 27812, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- LEY N° 27967, Ley Orgánica de Gobierno Regional y modificatorias.
- LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- DECRETO SUPREMO N° 017-2007-MTC, que aprueba el Reglamento de Interopeatividad Vial y modificatorias.
- DECRETO SUPREMO N° 034-2008-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de

CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- Según la actualización de la normativa vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los Gobiernos Regionales son competentes sobre las Redes Viales Departamentales-Regionales. En tal sentido, el Gobierno Regional Huánuco, a través de la DRTC Huánuco, cumple la función de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura Vial Regional, de conformidad con la Ley N° 29613, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Con Oficio N° 060-2024-MOCHA, de fecha 21 de febrero del 2024 con el cual la Municipalidad Distrital de Chuquis, solicita apoyo con maquinaria pesada.
- Con Oficio N° 00007-2024-GRH-GRDRTC/COOIDEA, de fecha 01 de marzo del 2024 con el cual el Sr. Director de Espacios Modales, informa que se cuenta con disponibilidad de una excavadora y los servicios de un operador de maquinaria pesada.

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es el apoyo interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DE CHUQUIS y LA DRTC HUÁNUCO, para asumir labores en ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CHUQUIS A HUANCHACACA.

CLAUSULA QUINTA: RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CHUQUIS A HUANCHACACA.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHUQUIS

Se compromete a:

- Ejecutar las actividades de limpieza, descontaminación y reconstrucción de la carretera Chuquis a Huanchacaca, según la Ficha Técnica.
- Responder y transportar la maquinaria por la DRTC Huánuco.
- Dotación de hospedaje y almuerzo para el operador de la maquinaria.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá vigencia por un periodo de (07) días calendario, contados a partir del día siguiente al de su suscripción.

El convenio podrá ser renovado y/o prorrogado, según la decisión de LA ENTIDAD y DE LA MUNICIPALIDAD DE CHUQUIS, en caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el convenio sea de por consiguiente vencido el plazo de convenio, en tal caso, la renovación y/o prórroga se deberá solicitar por parte de LA MUNICIPALIDAD DE CHUQUIS en un plazo no mayor de (05) días para su vencimiento del presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES

Cualquier asunto no previsto en el presente convenio, a excepción de los temas que conforman la Actividad, podrá ser contemplado de mutuo acuerdo mediante la suscripción de addendos adicionales suscritos por las partes.

Asimismo, respecto a los términos y condiciones pactados, se podrán efectuar los ajustes, mejoras y modificaciones que las partes consideren convenientes, previa evaluación de sus propios beneficios de cada parte.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas mediante el presente convenio.
- Por el caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLAUSULA DECIMA: CONTRAVERSIAS Y DISCREPANCIAS.

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio, se intentará resolver dentro de un plazo que no excederá de los (05) días hábiles.

MAQUINARIA Y PERSONAL PARA LA INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA

• MAQUINARIA

MAQUINARIA	MARCA	SERIE DE CHASIS	CANTIDAD
Excavadora 350G	JOHN DEERE	JF93506XJPD808810	1 unidad

• PERSONAL

OPERADOR	DNI
Sergio Fernández Fretel Cervantes	47762203

“MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIS”



1.- Trabajo realizados en el Cruce Tingo Chico -chuquis km 1+100 eliminación, perfilado de talud y conformación de plataforma km: 1+200 eliminación de derrumbe, perfilado de talud y conformación de plataforma km:1+300 a 5+100 eliminación de derrumbe y conformación de plataforma.

2.- Trabajo realizado: en la localidad de Paurun km 0+00 a km 1+350 : limpieza de derrumbe , un pequeño enrocado corte y conformación de la plataforma5+100 eliminación de derrumbe y conformación de plataforma.

SOLICITUD



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA MORADA
LEY DE CREACION N° 301872 DE FECHA 10-11-2015
Gestión 2023 - 2026

1

SECRETARÍA de marzo del 2024

DIRECCION DE CAMINOS

SECRETARÍA de marzo del 2024

OFICIO N°237-2023-MDLM/A

Señor:

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Presente. -

ASUNTO : SOLICITO MAQUINARIA PARA INTERVENCIÓN POR EMERGENCIAS EN EL DISTRITO DE LA MORADA

RECIBIDO

15 MAR. 2024

Reg. _____ Hora _____

Foto: _____ Firma _____

TRAMITE DOCUMENTARIO

13 MAR 2024

RECIBIDO

13 MAR 2024

Reg. 4655014 Hora 2:50:00

Foto: _____ Firma _____

De mi especial consideración;

Es ocasión propicia, para expresar el cálido y cordial saludo a nombre de la Unidad Ejecutora N° 301872 Municipalidad Distrital de La Morada – Maraón -Huánuco; y, a la vez, en mediante la presente manifestarle lo siguiente:

Debido a las intensas lluvias que se viene suscitando en el Distrito de La Morada, se han activado escorrentías de las quebradas, huaycos acompañando de lodo, piedras y arrastre de material suelto acumulándose en el cauce de los ríos, por lo cual, existen desbordes e inundaciones de terrenos agrícolas.

La municipalidad Distrital de la Morada no cuenta con maquinaria pesada para intervención de emergencia suscitadas por las intensas lluvias, por lo cual, recorro a su despacho para PRESENTAR EL PLAN DE TRABAJO PARA INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA y a la vez, **SOLICITAR APOYO CON MAQUINARIA PESADA** a través de un convenio con la Municipalidad Distrital de La Morada.

En ese sentido se solicita las siguientes maquinarias por un PERIODO DE QUINCE (15) DIAS HABILES:

MAQUINARIA REQUERIDA	HORAS MAQUINA
Camión Baja de 35 ton	16.20
Excavadora S/Druga 170-250 HP LI-2.75 YD3	06.08

Esperando que la presente sea atendida a la brevedad posible, me suscribo de usted, renovando las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Adjunto:

- INFORME N°176-2024-MDLM-GODUR/ASCG

Atentamente,

Percy Vester Sancio Trujillo
ALCALDE
DNI. 4 804 967

Visto
Para A: SDEM

Por: EVALUACION E IN FORME

GR. HI

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTO

Av. Lima N°2, A2 Lote N°204
La Morada - Maraón - Huánuco
municipalidadlamorada2326@gmail.com

RECIBIDO

Reg. _____ Hora _____

Foto: _____ Firma _____

SOLICITUD

A través del **OFICIO N°002-2024-MDPM-GMA**, de fecha 07 de febrero del 2024, con la cual la Municipalidad distrital de PILLCO MARCA, solicita apoyo con maquinaria pesada **RETROEXCAVADORA** por un periodo de 02 días **PARA REALIZAR LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CUNETAS A ORILLAS DE LA VÍA PRINCIPAL.**

Pillcomarca

MAQUINARIA Y PERSONAL PARA LA INTERVENCIÓN

- **MAQUINARIA**

MAQUINARIA	MARCA	PLACA	CANTIDAD
Retroexcavadora	CAT	420F2	1 unidad

- **PERSONAL**

OPERADOR	DNI
Windersòn Huaman Loyola	72389547





1.- Limpieza y descolmatación de desmorte acumulado en la vía de la carretera central del distrito de Pillco Marca.

APARICIO POMARES – OBELISCO DE JACTAY

SOLICITUD

A través del INFORME N° 339-2024-GRH-GRI/SGOS, de fecha 17 de enero del 2024, con la cual la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, solicita apoyo con maquinaria pesada y vehículo automotor por un periodo de 10 días PARA REALIZAR ELIMINACIÓN DE MATERIAL DEPOSITADO Y/O EXCEDENTE EN EL OBELISCO APARICIO POMARES.

MAQUINARIA Y PERSONAL PARA LA INTERVENCIÓN

- **MAQUINARIA**

MAQUINARIA	MARCA	PLACA	CANTIDAD
Camión Volquete	VOLVO	EAD836	1 unidad
Camión Volquete	VOLVO	AD789	1 unidad
Cargador Frotal	JOHN DEERE	YN644GATPDA00255	1 unidad

- **PERSONAL**

OPERADOR	DNI
AHAMED ENVER CLAUDIO ECHEVARRIA	40473645
WILLIAN SANTOS MARTEL	42067930
AMBICHO QUINTANA NILTON BARONY	72293076



1.- Trabajo realizado en el OBELISCO APARICIO POMARES, eliminación de material excedente en el obelisco de JACTAY.

SOLICITUD

SECTOR LAS LOMAS

A través del INFORME N° 1657-2024-GRH-GRI/SGGOS, de fecha 07 de marzo del 2024, con la cual la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, solicita apoyo con maquinaria pesada PARA REALIZAR TRABAJOS DE HABILITACIÓN DE CALLES DEL SECTOR LAS LOMAS, que se encuentra ubicada dentro del ámbito geográfico de intervención del PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA AV., HÉROES DE JACTAY-AV CIRCUNVALACIÓN, TRAMO CRUZ VERDE-LOMA BLANCA—AS MORAS Y PUENTE VIACRUCIS, HUÁNUCO”.

MAQUINARIA Y PERSONAL PARA LA INTERVENCIÓN

• MAQUINARIA

MAQUINARIA	MARCA	PLACA	CANTIDAD
Motoniveladora	CAT	140K	1 unidad
Cargador Frontal	JOHN DEERE	644G	1 unidad
Camión Volquete	VOLVO	EAD836	1 unidad

• PERSONAL

OPERADOR	DNI
WINDERSON HUAMÁN LOYOLA	72389547
ELEUTERIO VILLAVICENCIO MORALES	73075370
AHAMED CLAUDIO ECHEVARRÍA	40473645



1.- Trabajo realizado en la calle del sector las Lomas, se realizó lastrado, conformación y compactación de 500 metros de la vía de acceso de la avenida los HÉROES DE JACTAY-AV CIRCUNVALACIÓN, TRAMO CRUZ VERDE-LOMA BLANCA LAS MORAS Y PUENTE VIACRUCIS, HUÁNUCO”.

OBRA PAVIMENTACION DE LA CALLE WALCKER SOBERON, PROTECCION Y CUIDADO DE LA RIBERA COLINDANTE CON EL RIO HUALLAGA



1.- Emergencia en el Talud en la Av. Walcker Soberón margen izquierda, debido a las intensas lluvias en la Región.



2.-Trabajos de Emergencia para la Protección del Talud en la Av. Walcker Soberón, a través de construcción de un enrocado.

QUEBRADA CHACAMAYO – PROVINCIA DE DOS DE MAYO



1.-Descolmatación del Rio
Chacamayo.



2.-Construcción de Muro de Enrocado para Protección del Talud y evitar el colapso de las viviendas.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES HUÁNUCO



INTERVENCIONES PROYECTADAS CON EL POOL DE MAQUINARIAS

ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMO A INTERVENIR	LONGITUD (KM)	INTERVENCION
1	PUERTO INCA	HONORIA	EMP HU-104 (SAN MIGUEL DE SEMUYA) - HONORIA - ANTIGUO HONORIA - NUEVO UNION - DOS UNIDOS - LD. UCAYALI	30.00	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA
2	PUERTO INCA	HONORIA	EMP HU-104 (SAN MIGUEL DE SEMUYA) - NUEVO BELEN - LAS PALMERAS - EMP.HU.104 (SAN ANTONIO)	27.87	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA
3	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	EMP. PE-5N (MACUYA) - BAJO MACUYA - PARAISO VERDE - EMP HU-104	47.71	AFIRMADO
4	PUERTO INCA	PUERTO INCA	EMP. PE-5N - NUEVA ESPERANZA - PUERTO SIRA - SAN JOSE DE PINCUYACU - EMP. PE-5NH (PUERTO INCA)	41.78	17.4 KM CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA
5	PUERTO INCA	YUYAPICHIS Y CODO DE POZUZO	EMP PE-5N (SANTA ROSA DE YANAYACU) - UNION VISTA ALEGRE - NUEVA YORK - SAN CRISTOBAL - EMP. PN-5NA	37.68	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA
6	PUERTO INCA	YUYAPICHIS	EMP PE-5N (BELLO HORIZONTE) - YANAYAQUILLO - EMP. PE-5N	18.44	5KM CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA
7	PUERTO INCA	CODO DE POZUZO	EMP. PE-5NA - ISLERIA - CARACHAMA - ALTO QUINTORE - AGUA BLANCA - LD. PASCO	30.15	12 KM CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA
8	PACHITEA	MOLINO Y PANAQ	EMP. HU-112 (Huarichaca) - PUCAJAGA - GANGOPATA - QUERO - TAYAGASHA - YURAGMARCA ALTA - YURAGMARCA BAJA - PAMPAHUASI - HUARIÑO - SANTA VIRGINIA - L.D. PASCO	111.06	14 KM CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA
9	PACHITEA	HUMARI Y PANAQ	EMP. PE-18B. (LA PUNTA) - GOYARPUNTA - HUAYRAS - PINQUIRAY - CHAYHUALLOG - CARANCHO - EMP. PE-18B (PANAQ)	26.16	13 KM CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA
10	PACHITEA	CHAGLLA	PUENTE CHUNATAHUA - CHINCHAVITO PUENTE CARACOL; SAN MIGUEL - MONTEVIDEO	17.33	10. KM TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA
11	LAURICOCHA	QUEROPALCA	EMP. HU-109 (QUEROPALCA) - MACHAYCANCHA - MILO - CALIENTE - TRANCA - LD. ANCASH	20.10	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA
12	LAURICOCHA	SAN MIGUEL DE CAURI	HU-1163; Emp. HU-110 (Paraje Huarasnani) - Lauricocha - Dv. Independencia - 8 de Diciembre - Chuspe - Charquicancha (L.D. Pasco)	24.40	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA
13	LAURICOCHA	BAÑOS, JESUS Y SAN MIGUEL DE CAURI	Emp. HU-109 (Pte. La Merced) - La Merced - Caran - Paracsha - Cuartelpampa - DonsucanCHA - Emp. HU-110 (Antacolpa).	29.19	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA
14	LAURICOCHA	RONDOS Y QUIVILLA	Emp. HU-109 (PilcocanCHA) - Pumayan - Emp. HU-110 (Pte. Huarin).	6.00	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA
15	LAURICOCHA Y YAROWILCA	RONDOS, CHACABAMBA, CHORAS	EMP HU.109 (RONDOS) - TORRES - COSMA - CHANCOS - PACCHA - EMP. HU 110	30.94	TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA

PUNTO 4

- Siete procesos de adquisición en la modalidad de contratación directa para el Hospital de Tingo María por un monto de S/. 19 555 547.13, los mismos que se habrían realizado en tan solo cuatro días (entre el 22 y 26 de diciembre de 2023). Asimismo, en el caso puntual de la adquisición de equipos de cirugía a la empresa J&G Inversiones Perú S.A.C. con ruc 20601586470, la invitación se habría realizado el 26 de diciembre y la adquisición el mismo día en tan solo 25 minutos conforme lo habría informado el portal contraestatales.org en su publicación del 28 de diciembre del 2023



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14-2023- GRH/OEC-1

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CIRUGIA PARA LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA, DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE TINGO MARIA, LEONCIO PRADO – HUANUCO”

BASE LEGAL

LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – LEY 30225

- LITERAL B) DEL NUMERAL 27.1 DEL ARTÍCULO 27. DE LA LCE
*b) Ante una **situación de emergencia** derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una **emergencia sanitaria** declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.*
- LITERAL B.1 Y B.3 DEL ARTÍCULO 100. DEL RLCE.
b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.
(...)
b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.

*En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras, estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. **Como máximo, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien**, o la primera entrega en el caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento en el caso de bienes bajo la modalidad de llave en mano, o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos que, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. (*) modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 de octubre de 2022.*

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 537-2021-GRH/GRI
APRUEBA EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE LA OBRA

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 489-2022-GRH/GRI
APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SALDO DE LA OBRA

D.S N°014-2023-SA 31/05/2023

DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EN EMERGENCIA A LOS SERVICIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

D.S N° 72-2023-PCM 07/06/2023

DECRETO SUPREMO QUE DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA EN VARIOS DISTRITOS DE ALGUNAS PROVINCIAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, ANCASH, AREQUIPA, AYACUCHO, CAJAMARCA, HUANCVELICA, **HUÁNUCO**, ICA, JUNIN, LA LIBERTAD, LAMBALLEQUE, LIMA, MOQUEGUA, PASCO, PIURA, SAN MARTIN, TACNA Y TUMBES, POR EL PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENÓMENO DEL NIÑO.

COMUNICADO N° 006-2023-EF/54.01

La Dirección Gerencial de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas RECUERDA a las Entidades lo siguiente: “Pueden contratar directa o inmediatamente bajo la causal de situación de emergencia los bienes, servicios en general, consultorías u obras (...)”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 494-2023-GRH/GR
APROBACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

CICLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



“LA PUBLICACION EN EL SEACE SE REALIZO EL 26/12/2023 PARA FINES DE TRANSPARENCIA EN CONCORDANCIA AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD DEL ARTICULO 2 DEL LCE”

CRONOGRAMA SE@CE

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Invitación A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	13/11/2023	13/11/2023
Presentación de ofertas A TRAVÉS DE MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD	13/11/2023 08:30	13/11/2023
Adjudicación SE LE NOTIFICÓ A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD	13/11/2023	13/11/2023

CANTIDAD ADJUDICADA

03 unidades

MONTO ADJUDICADO

1,530,000.00 (un millón quinientos treinta mil con 00/100/ soles)

**ADQUISICIÓN DE
EQUIPOS DE
CIRUGIA**

EMPRESA ADJUDICADA

**J & G INVERSIONES PERU S.A.C – RUC
20601586470**



ACCIONES DE LA ENTIDAD

- Actualmente la entrega de los bienes se encuentra con control concurrente por el órgano de control institucional.
- Se puso de conocimiento al Consejo Regional para la rendición de cuentas al Consejo Regional.
- Se inicio el deslinde de responsabilidades a través de secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Entidad.